



Acuerdo de Concejo

Nº 050-2023-MDEA

El Algarrobal, 17 de noviembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL.

VISTOS:

El Dictamen Nº 008-2023-CDLIA-MDEA de fecha 09 de noviembre de 2023 de la Comisión de Desarrollo Local, Institucional y Administración, el Informe Nº 462-2023-OGAJ-MDEA de fecha 7 de octubre de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 5339-2023-DTI/MDEA de fecha 23 de octubre de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Territorial Infraestructura, el Informe Nº 537-2023-SGEP-GDTI/MDEA de fecha 20 de septiembre de 2023 de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la Carta Nº 006-2023-ECS/AL del Asesor Externo de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Oficio Nº 228-GRM.GGM/GSR.ILO.U.E. Nº 003 de la Unidad Ejecutora Sub Regional Ilo recepcionado en fecha 13 de septiembre de 2023,

y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607 en concordancia con lo establecido en el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipales, Ley Nº 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal la de "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales": así mismo, el artículo 24º de la acotada ley, establece que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación y de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios, desarrollándose con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

Que, mediante Oficio Nº 228-GRM.GGM/GSR.ILO.U.E. Nº 003 recepcionado en fecha 13 de septiembre de 2023, la Unidad Ejecutora Sub Regional no. pone en conocimiento que el proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. 43130 Santa Rosa de Lima, Distrito de El Algarrobal Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua"** con CUI Nº 2561341, se encuentra en estado activo, viable desde el 06 de septiembre de 2023 con un monto de inversión de S/. 22.420,355.76 soles y registra como unidad formulador y ejecutora a lo Sub Región de Desarrollo Ilo; que, para el cambio de unidad formulador del proyecto en mención, solicitado por la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, se debe enmarcar en el artículo 30, numerales 30.1, 30.2, 30.3 y 30.4 de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 I "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", sustitución o inclusión de UF y UEI, debiendo sustentar las competencias legales correspondientes, capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de la inversión;

Que, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a través de Informe Nº 537-2023-SGEP-GDTI/MDEA, señala que, conforme a lo indicado por el asesor externo, resultado viable y procedente continuar con el trámite de convenio de Sustitución de Unidad Ejecutora del



Acuerdo de Concejo

Nº 050-2023-MDEA

El Algarrobal, 17 de noviembre de 2023.

proyecto de inversión de competencia regional y su posterior suscripción entre dichas instituciones, solicitando poro ello el informe técnico concerniente o lo capacidad técnico operativo; o través de Informe Nº 3714-2023-SGI-GDTI-MDEA de fecha 19 de octubre de 2023, lo Sub Gerencia de Infraestructura, señalo que lo Municipalidad Distrital de El Algarrobal cuenta con capacidad técnica-operativa para realizar el proyecto: **Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la 1.E. 43130 Santa Rosa de Lima, Distrito de El Algarrobal, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua;**

Que, con Informe Nº 462-2023-OGAJ-MDEA de fecha 27 de octubre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que de acuerdo a la Directivo Nº 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", se establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los procesos y procedimientos poro la aplicación de las fases del ciclo de inversión: agrega que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30, numeral 30.1 y 30.2 de la norma antes acotado, se establece: "30.1 En caso proceda el cambio de lo UF que declaro la viabilidad del proyecto de inversión o aprobó lo IOARR, lo OPMI verifica que la nueva UF cuente con los competencias legales correspondientes, así como con la capacidad técnico poro el cumplimiento de los funciones previstas en la fase de ejecución, a fin de proceder con su registro y adjuntar la documentación de sustento en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. En caso que lo UF que asume la inversión pertenezca a otra entidad, corresponde a la OOPMI, que inicialmente registro o lo UF de dicho inversión consignar el cambio de UF, adjuntando el aplicativo informático del Banco de Inversiones la base legal de sustento o el documento de conformidad o acuerdo de los Órganos Resolutivos respectivos; 30.2 En el coso que la UF determine la necesidad de agregar otra UEI de un mismo sector, GR o GL para la ejecución de las inversiones, debe precisar en el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el alcance de lo participación de codo uno de ellos, con sus respectivos montos de inversión, mediante el Formato Nº 08-A: Registros en lo fose de Ejecución poro proyectos de inversión o el Formato Nº 08-C: Registros en lo fose de ejecución para IOARR";

Que, mediante Dictamen Nº 008-2022-CDLUA-MDEA de fecha 09 de noviembre de 2023, la Comisión de Desarrollo Local, Institucional y Administración, previa evaluación, revisión y contando con el soporte técnico y legal, aprueban por unanimidad suscripción de Convenio de Sustitución de Unidad Ejecutora de Proyecto de Inversión de Competencia Regional, entre el Gobierno Regional de Moquegua y la Municipalidad Distrito El Algarrobal, para la ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA 1.E 43130 "SANTA ROSA DE LIMA" DISTRITO DE EL ALGARROBAL - PROVINCIA DE ILO- DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA";

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de los facultades conferidos por el artículo 9º numeral 26), artículo 20º numeral 23) y artículo 41º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se acordó;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del Convenio de Sustitución de Unidad Ejecutora de Proyecto de Inversión de Competencia Regional, entre el Gobierno Regional de Moquegua y la Municipalidad Distrito El Algarrobal, para la ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA 1.E 43130 "SANTA ROSA DE LIMA" DISTRITO DE EL ALGARROBAL - PROVINCIA DE ILO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Titular de la Entidad la suscripción del convenio en mención, así como cualquier acción que sea necesaria poro dar eficacia al mismo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Acuerdo de Concejo

Nº 050-2023-MDEA

El Algarrobal, 17 de noviembre de 2023

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la implementación y el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital El Algarrobal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL ALGARROBAL"

Florentino Nina Fernandez
ALCALDE

C.C. ARCHIVO
GM
GDTI
OGACyGO
INTERESADO